



RESOLUCIÓN

Asunto: Concesión de Subvención nominativa a la Asociación para el Fomento de la Formación, el Empleo, la Información y el Desarrollo del Norte AFEDES para la financiación de la ejecución del proyecto “Centro integral de formación, inserción sociolaboral y emprendimiento”. (EXP. E2025023957; 095-2025)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por acuerdo AC0000026734 del Pleno del Cabildo Insular de Tenerife, adoptado en sesión ordinaria celebrada el 31 de octubre de 2025, se aprueba con carácter inicial el Expediente nº 6 de modificación del Anexo II.a de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2025, en el que se incluye, entre otras, una subvención nominativa a favor de la Asociación para el Fomento de la Formación, el Empleo, la Información y el Desarrollo del Norte (en adelante, AFEDES), en los siguientes términos:

Aplicación	Objeto	Tercero	Importe (€)
25.0601.4315.78940	Centro Integral de Formación, Inserción Sociolaboral y Emprendimiento.	Asociación AFEDES	101.000,00


No habiéndose presentado alegaciones, transcurrido el plazo de un mes, se aprueba el carácter definitivo de dicha modificación.

SEGUNDO.- Con fecha 26 de noviembre de 2025, por el Registro electrónico de esta Corporación Insular, se presenta a instancia de Doña Catalina De Lorenzo-Cáceres Farizo, como Presidenta de la Asociación para el Fomento de la Formación, el Empleo, la Información y el Desarrollo del Norte (en adelante, AFEDES), vista la subvención nominativa aprobada en sesión plenaria del Cabildo de Tenerife, solicitud para la concesión de subvención nominativa para la ejecución del **proyecto “Centro integral de formación, inserción sociolaboral y emprendimiento”**, consistente en la adquisición de un local de aproximadamente 355 m² en la Calle El Laurel, 28, Icod de los Vinos, destinado a centro integral de formación, asesoramiento, tutorización empresarial y apoyo al emprendimiento, en beneficio de colectivos vulnerables y el tejido empresarial del norte de Tenerife. Se solicita la misma por un importe de CIENTO UN MIL EUROS (101.000,00 €).

Junto con esta solicitud se adjunta, la siguiente documentación:

1. Escrito de solicitud de subvención y justificación de interés público y social.
2. Certificado emitido por el Secretario General del Pleno de esta Corporación, relativo a la aprobación en sesión plenaria de esta subvención nominativa.

Código Seguro De Verificación	SZ822SJEVonKI4mQb1R7DQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	23/12/2025 13:56:28
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	23/12/2025 13:55:19
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/SZ822SJEVonKI4mQb1R7DQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/16





3. Memoria del proyecto relativa a la actividad a desarrollar.
4. Plan de financiación de proyecto, donde se hace constar que las fuentes de financiación son por partes iguales, del Gobierno de Canarias y del Cabildo de Tenerife, por un total de DOSCIENTOS DOS MIL EUROS (202.000, 00 €).

SEGUNDO.- Por el Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico, servicio competente en el estudio técnico de las subvenciones de la consejería de comercio y apoyo a la empresa, vista la documentación presentada y remitida por este servicio administrativo, con fecha 18 de diciembre de 2025, emite informe técnico en el que se hace constar lo siguiente:

"(...) 2.- Vista la documentación que figura en el E2025023957, presentada por la Asociación AFEDES, procedería requerirle la siguiente documentación, para continuar con la tramitación dicha subvención nominativa:

- *Documentos acreditativos de la personalidad del solicitante.*
- *Documentos acreditativos de la representación.*
- *Declaración responsable en la que se manifiesta que la Asociación no incurre en ninguna de las causas establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para poder recibir subvenciones.*
- *Declaración responsable relativa al cumplimiento de sus obligaciones por reintegro de subvenciones (artículo 25 del Reglamento de Subvenciones).*
- *Certificados de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Estatal, la Hacienda Canaria y con la Seguridad Social, así como autorización al Cabildo Insular para recabar el correspondiente certificado de hallarse al corriente con esta Corporación."*


TERCERO.- Previo requerimiento del servicio administrativo, con fecha 19 de diciembre de 2025 del Registro General de entrada de esta Corporación insular, por Doña Catalina De Lorenzo-Cáceres Farizo, como Presidenta Asociación AFEDES, presenta la documentación requerida en el apartado anterior.

CUARTO.- Sometida al análisis la documentación aportada por el servicio técnico competente y con conocimiento en materia de subvenciones nominativas en materia de comercio, se emite informe técnico del servicio técnico de desarrollo socioeconómico y comercio de fecha 19 de diciembre de 2025 que se reproduce a continuación:

*"(...) **Análisis de la documentación presentada***

La Asociación AFEDES presenta por registro electrónico con fecha 19 de diciembre de 2025, la siguiente documentación:

Código Seguro De Verificación	SZ822SJEVOnKI4mQb1R7DQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	23/12/2025 13:56:28
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	23/12/2025 13:55:19
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/SZ822SJEVOnKI4mQb1R7DQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/16





- Declaración responsable firmada por la Presidente de la Asociación de no estar incurso en las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Documentación Nacional de Identidad de la Presidenta.
- Autorización al Cabildo de Tenerife para recabar el correspondiente certificado de hallarse al corriente con la Corporación.
- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado de estar al corriente con la AEAT.
- Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria Canaria.
- Tarjeta de identificación fiscal de la Asociación.
- Certificado del Registro Nacional de Asociaciones donde consta los cargos firmantes de la documentación.
- Resolución Concesión subvención Gobierno de Canarias del 50% restante al que alude el plan de financiación presentado.
- Certificado del Secretario de la Asociación donde constan los cargos electos de la Junta Directiva actual de la Asociación.


A la vista de la documentación presentada y una vez analizado su contenido, desde este Servicio Técnico se considera que la misma es correcta. Por lo cual, y en virtud del acuerdo AC0000026734 del Pleno del Cabildo Insular de Tenerife, y si el órgano concedente lo considera oportuno, podrá concederse la subvención nominativa a la Asociación AFEDES, con CIF G38554614, por un importe de 101.000,00 € y proponga su abono anticipado.

La fecha de justificación del proyecto será el 28 de febrero de 2026, debiendo aportarse, a tal efecto, la documentación probatoria del cumplimiento del objeto de la subvención:

- Escritura pública de compraventa del local, en la que conste como adquirente la asociación.
- Justificante del pago del precio de adquisición, mediante medio bancario.
- Justificante del pago del impuesto correspondiente.

Una vez recibida dicha documentación, se adjunta al presente informe el correspondiente documento contable "ADO", para la posterior tramitación de la correspondiente Resolución por el órgano competente, que dé continuidad a la tramitación del expediente."

Código Seguro De Verificación	SZ822SJEVOnKI4mQb1R7DQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	23/12/2025 13:56:28
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	23/12/2025 13:55:19
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/SZ822SJEVOnKI4mQb1R7DQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/16





QUINTO.- Visto el informe favorable del Servicio Técnico en relación al objeto de la subvención y la propuesta al órgano competente para el trámite de la concesión de la misma aportando el documento contable que indica la existencia de crédito adecuado y suficiente, se continua la tramitación administrativa del presente expediente.

SEXTO. - Se hace constar que no se ha concedido en los últimos años ninguna subvención nominativa a esta Asociación por esta consejería delegada ni para esta misma finalidad.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero: Por lo que respecta a la competencia de la Corporación, para la concesión de esta concreta subvención nominativa, cabe atender a lo dispuesto en la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, aprobada por el Parlamento de Canarias, que regula en sus Títulos II y III las competencias atribuidas a los mismos en su doble vertiente de órganos de gobierno, administración y representación de las Islas, y de Instituciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Así, en la referida Ley, en concreto en su artículo 8.1.d) (reiterando la previsión del art. 36.1.d de la LBRL) se atribuye expresamente a los Cabildos Insulares la competencia para “la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social”.


La propia definición del término “desarrollo”, en la acepción económica que se recoge por la Real Academia de la Lengua, hace referencia a la “Evolución de una economía hacia mejores niveles de vida”; ello implica que la competencia reconocida a los Cabildos insulares ha de proyectarse no únicamente con relación a la creación de empresas, sino también con respecto de medidas relacionadas con el mantenimiento y apoyo a las mismas durante su existencia.

Y es precisamente en el marco del conjunto de tales acciones de apoyo donde se encuadra la subvención nominativa propuesta, toda vez que se persigue con la misma sufragar un Proyecto que tiene por objeto el asesoramiento para la creación de empresas, constituyendo el mismo una herramienta fundamental para la mejora del desarrollo y la capacitación del sector socioeconómico de la Isla.

Conforme a lo anterior, no cabe sino concluir que la competencia material del Cabildo Insular de Tenerife para la concesión de subvenciones con tal objeto queda plenamente sustentada sobre la base del transcrito artículo 8.1.d de la Ley 8/2015, de Cabildos.

Segundo: La Base 70ª de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio 2025 determina el régimen jurídico de las subvenciones otorgadas por el Cabildo Insular de Tenerife y dispone que las mismas vendrán reguladas por lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), por su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del

Código Seguro De Verificación	SZ822SJEVOnKI4mQb1R7DQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	23/12/2025 13:56:28
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	23/12/2025 13:55:19
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/SZ822SJEVOnKI4mQb1R7DQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/16





Cabildo Insular de Tenerife aprobado por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2004, con aprobación definitiva de la modificación puntual de la Ordenanza General de Subvenciones de fecha 31 de agosto de 2021, por el sistema de fiscalización previa de los expedientes de subvención, y por la circular que regula el procedimiento de reintegro, procedimientos reguladores incorporados como Anexos a las Bases de Ejecución.

Tercero: El artículo 22 de la LGS dispone en su apartado 1 que:

“El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. A efectos de esta ley, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios (...).”

Y señala en el apartado 2 que: *“(...) Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:*

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones (...).”

Precisamente a la modalidad recogida en el apartado a) del artículo anteriormente transcrito, responde la subvención que se plantea en el expediente de referencia.

Esta subvención se encuentra prevista nominativamente en los Presupuestos de la Corporación Insular para el presente ejercicio 2025 (Anexo II de sus Bases de Ejecución) por acuerdo AC0000026734 del Pleno del Cabildo Insular de Tenerife, adoptado en sesión ordinaria celebrada el 31 de octubre de 2025, y por la presente Resolución se incorpora al **Plan Estratégico de Subvenciones** para los ejercicios 2024-2026 aprobado por Acuerdo AC0000020807 del Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el 28 de febrero de 2024, y actualizado por Acuerdo AC0000025458 del Consejo de Gobierno Insular, aprobado en sesión ordinaria celebrada el pasado 26 de febrero de 2025.

En idénticos términos se manifiesta la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife.

Cuarto: La Base 72ª de las de Ejecución del Presupuesto, en cuanto a la regulación de las subvenciones nominativas prevé: *“El Anexo II .a) recoge las subvenciones nominativas, entendiéndose por tales aquellas que, como excepción legalmente prevista a la concurrencia competitiva, podrán concederse de forma directa por encontrarse*

Código Seguro De Verificación	SZ822SJEVOnKI4mQb1R7DQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	23/12/2025 13:56:28
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	23/12/2025 13:55:19
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/SZ822SJEVOnKI4mQb1R7DQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/16





previstas nominativamente en el Presupuesto General de esta Corporación Insular. Todo ello sin perjuicio de la aplicación de la normativa en materia de subvenciones a que se hace referencia en la Base 70ª.

(...) Su tramitación corresponde al área gestora, siendo el órgano competente para su aprobación y justificación el Consejero/a o Director/a Insular de dicha área. El expediente deberá contener una motivación objetiva de las subvenciones nominativas a conceder.

La Resolución de concesión deberá recoger todos los aspectos, criterios y requisitos relativos a su otorgamiento, tramitación y justificación.

Los importes consignados en el Anexo II. a tienen carácter de previsión máxima, pudiendo ser ajustados por el órgano competente a la hora de acordar el otorgamiento. (...)"

Quinto: En esa misma línea, se manifiesta la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife al disponer en su artículo 20 que las subvenciones con asignación nominativa en los presupuestos del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife serán concedidas por resolución de los Consejeros/Directores Insulares y consejeros con delegación especial, previa presentación por la entidad beneficiaria de una Memoria de actividades a realizar, presupuesto de ingresos y gastos y cuantos requisitos entiendan los servicios gestores.


Por su parte el artículo 23 de la referida Ordenanza reconoce la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Sexto: El crédito presupuestario para la financiación de la Subvención nominativa que pretende abonarse, se halla consignado en la Consejería Delegada de Comercio y Apoyo a la empresa, en el Anexo II de las Base de Ejecución del Presupuesto 2025, existiendo crédito adecuado y suficiente, en los siguientes términos:

Aplicación presupuestaria	Objeto	Tercero	Importe
2025.0601.4315.78940	Centro integral de formación, inserción sociolaboral y emprendimiento	AFEDES	101.000,00 €

Se hace necesario destacar, en cuanto a la financiación, que mediante Orden de fecha 27 de julio de 2025 del Consejero de Economía, Industria, Comercio y Autónomos del Gobierno de Canarias por la que se concede una subvención directa a la Asociación para el Fomento de la Formación, el Empleo, la Información y el

Código Seguro De Verificación	SZ822SJEVonKI4mQb1R7DQ	Estado	Firmado	Fecha y hora	23/12/2025 13:56:28
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	Firmado		23/12/2025 13:55:19
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/SZ822SJEVonKI4mQb1R7DQ				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/16		





Desarrollo del Norte (AFEDES), por razones de interés público, social y económico, por importe de 101.000,00 euros (CIENTO UN MIL EUROS) destinada a la financiación del proyecto denominado "Centro integral de formación, inserción sociolaboral y emprendimiento". Por consiguiente, es un proyecto cofinanciado por dos Administraciones Públicas.

Séptimo: En relación con la solicitud de Subvención nominativa formulada por AFEDES, ha de tenerse en consideración el Informe emitido por el Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio de fecha 19 de diciembre de 2025 que consta en el expediente administrativo, en el que se informa favorablemente la solicitud de subvención considerando correcta la documentación y proponiendo al órgano competente la subvención, y se hace constar, entre otros aspectos, lo siguiente:


"...A la vista de la documentación presentada y una vez analizado su contenido, desde este Servicio Técnico se considera que la misma es correcta. Por lo cual, y en virtud del acuerdo AC0000026734 del Pleno del Cabildo Insular de Tenerife, y si el órgano concedente lo considera oportuno, podrá concederse la subvención nominativa a la Asociación AFEDES, con CIF G38554614, por un importe de 101.000,00 € y proponga su abono anticipado."

Octavo: En lo referente a la incidencia en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, debe señalarse que la concesión de esta subvención no tiene repercusión negativa alguna en el cumplimiento por el Cabildo Insular de Tenerife de las exigencias derivadas del cumplimiento de los principios aludidos.

Noveno: Tal y como se pone de manifiesto en el expediente, a la vista de la documentación que en el mismo consta, se acredita en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, mediante los certificados y declaración responsable correspondiente, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y ante la seguridad social, y que no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones. Asimismo, se acompaña Certificado del Cabildo de Tenerife de fecha 22 de diciembre de 2025 que acredita que el beneficiario se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y de reintegro con el Cabildo de Tenerife.

Décimo: En la solicitud, se hace constar, que la Asociación no dispone de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de las actividades, siendo éstas de especial interés público, por lo que se considera adecuado que se tramite un abono anticipado de la subvención nominativa de referencia, y a posteriori, la presentación de la justificación. Por tanto, resulta de aplicación la previsión contenida en el artículo **Art. 88.3** del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se

Código Seguro De Verificación	SZ822SJEVOnKI4mQb1R7DQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	23/12/2025 13:56:28
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	23/12/2025 13:55:19
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/SZ822SJEVOnKI4mQb1R7DQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/16





aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones: “3. A estos efectos, deberá incorporarse al expediente que se tramite para el pago total o parcial de la subvención, certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de aquella, en la que quede de manifiesto:

- a) la justificación parcial o total de la misma, según se contemple o no la posibilidad de efectuar pagos fraccionados, cuando se trate de subvenciones de pago posterior.
- b) que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
- c) que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención”.

A tal efecto, la referida Certificación ha sido emitida y suscrita por la Jefatura de este Servicio Administrativo, con fecha 22 de diciembre de 2025 y que la misma consta en el expediente administrativo de referencia.

Decimoprimer: La Asociación para el Fomento de la Formación, el Empleo, la Información y el Desarrollo del Norte (en adelante, AFEDES), es una asociación de carácter multidisciplinar, cultural, formativo, informativo y de apoyo a todo lo referente al desarrollo. Trabaja en acciones dirigidas a sus propios miembros, empresarios, emprendedores, niños, jóvenes, mujeres, desempleados, 3ª edad, discapacitados, grupos con problemas específicos y de la comunidad en general para la mejora de su calidad de vida.

AFEDES se constituye como asociación de carácter no gubernamental el 30 de junio de 1999, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para obrar.

El objeto principal de la Asociación es atender a los colectivos de mujeres y jóvenes, así como velar por que a estos colectivos se dirijan los principales esfuerzos formativos e informativos velando por que se cumplan el principio de Igualdad de Oportunidades y apoyando a todos los colectivos en riesgo de exclusión social.

AFEDES tiene como fines principales, entre otros:

- Creación de actividades, servicios o proyectos que incidan en el fomento del empleo, especialmente en aquellos colectivos más desfavorecidos (mujeres, jóvenes, personas en situación de exclusión social o riesgos de padecerla.)
- Ayudar y colaborar en la difusión de Programas de Empleo.
- Incentivar el desarrollo del Norte, promoviendo la creación de empresas, el asesoramiento empresarial, integrando a colectivos con escasa formación y dificultades de inserción en el mundo laboral.

Código Seguro De Verificación	SZ822SJEVOnKI4mQb1R7DQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	23/12/2025 13:56:28
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	23/12/2025 13:55:19
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/SZ822SJEVOnKI4mQb1R7DQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/16





- Desarrollar programas específicos de formación e información para, sus propios miembros, mujeres, jóvenes, minusválidos, estudiantes, empresarios, desempleados y cualquier otro colectivo: programas ocupacionales, socioculturales, de ocio y tiempo libre, etc.
- Desarrollar actuaciones/proyectos que promuevan y dinamicen el tejido empresarial.
- Desarrollar actuaciones coeducativas y de cambio de imagen para el desarrollo de la zona norte en colaboración con los centros educativos, asociaciones, fundaciones, instituciones públicas, organizaciones, medios de comunicación social y cualquier otra entidad que persiga nuestros mismos objetivos.
- Promover y difundir actividades formativas e informativas de empleo y empresariales estables y permanentes durante el año.
- Potenciar el desarrollo empresarial mediante campañas y proyectos de apoyo al sector empresarial.

Al respecto se reproduce de forma literal propuesta firmada por el Consejero Insular de Industria de fecha 17 de octubre de 2025 y que consta en el expediente administrativo a los efectos de justificar el carácter nominativo de la subvención:

“En consecuencia, el carácter nominativo se justifica al tratarse de una inversión estratégica de interés general que no puede articularse por convocatoria abierta por concurrencia competitiva, ya que esta asociación tiene las características esenciales para ello, y en ningún caso perjudicaría a terceros, y más aún cuando ya ha recibido una subvención del Gobierno de Canarias que con este complemento se podría conseguir dicha finalidad de interés público.”

Decimosegundo: De la documentación aportada por AFEDES, en concreto, de la memoria del proyecto “Centro integral de formación, inserción sociolaboral y emprendimiento” aportada y que obra en el expediente administrativo se desprende la siguiente información:

Objeto:

El proyecto consiste en la adquisición de un local de aproximadamente 355 m² ubicado en la calle El Laurel, 28, en el municipio de Icod de los Vinos, para convertirlo en un centro integral de formación, inserción sociolaboral y emprendimiento.

Este espacio se configurará como un polo dinamizador del empleo cualificado y el emprendimiento en el norte de Tenerife, respondiendo a las necesidades detectadas en materia de formación profesional, orientación sociolaboral y apoyo al tejido empresarial local (creación y tutorización de empresas).

El centro ofrecerá certificados de profesionalidad en áreas estratégicas como administración y gestión, informática y comunicaciones, servicios socioculturales y a la comunidad; complementados con los servicios de orientación e intermediación sociolaboral, tutorización empresarial y apoyo al emprendimiento. De este modo, se

Código Seguro De Verificación	SZ822SJEVOnKI4mQb1R7DQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	23/12/2025 13:56:28
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	23/12/2025 13:55:19
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/SZ822SJEVOnKI4mQb1R7DQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/16





pretende generar un ecosistema favorable para la capacitación profesional, la inserción sociolaboral y la creación y consolidación de iniciativas empresariales. El local se encuentra a pocos metros de la oficina comarcal del Servicio Canario de Empleo, y junto con los otros dos locales donde la entidad presta sus servicios, conforman un conjunto de espacios dedicados a la orientación, la inserción sociolaboral, el apoyo al emprendimiento y formación.

Este proyecto se concibe como una inversión estratégica que contribuirá al cumplimiento de los objetivos de incrementar el empleo cualificado en las islas y aumentar el número de personas emprendedoras y empresas que inician, mejoran o diversifican su actividad a través de acciones de tutorización empresarial.

El centro objeto del proyecto desarrollará 5 actuaciones principales:


1. Formación cualificada: basada en competencias prácticas y adaptada a las necesidades reales del mercado laboral.
2. Orientación personalizada: atendiendo a las características, potencialidades y necesidades individuales de cada participante.
3. Tutorización por fases: acompañamiento estructurado al emprendedor en cada etapa de desarrollo de su proyecto
4. Enfoque práctico: priorizando la aplicación real de conocimientos mediante casos prácticos y simulaciones de la competencia a través de experiencias inmersivas utilizando la realidad virtual.
5. Trabajo en red: promoviendo la colaboración entre participantes, empresas e instituciones.

Presupuesto (ingresos y gastos) del proyecto:

El importe de la subvención está destinado a sufragar los costes de ejecución del proyecto, específicamente sufragará el 50% de los costes de adquisición del inmueble y gastos derivados de la misma, conforme al presupuesto de ingresos y gastos aportado, con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS	
DESCRIPCIÓN	IMPORTE (EUROS)
Adquisición del inmueble y gastos derivados de la misma	202.000,00
TOTAL GASTOS	202.000,00
PRESUPUESTO DE INGRESOS	

Código Seguro De Verificación	SZ822SJEVOnKI4mQb1R7DQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	23/12/2025 13:56:28
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	23/12/2025 13:55:19
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/SZ822SJEVOnKI4mQb1R7DQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	10/16





Dirección General de Promoción y Diversificación Económica - Gobierno de Canarias	101.000,00
Cabildo de Tenerife	101.000,00
TOTAL INGRESOS	202.000,00

Decimotercero.- De conformidad con el RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se requirió informe de fiscalización previa limitada a la Intervención General, que emitió informe favorable de fecha 23 de diciembre de 2025.

DÉCIMO CUARTO.- La Base 72ª de las de Ejecución del Presupuesto 2023 dispone literalmente respecto de la tramitación de las subvenciones nominativas que: "(...) *Su tramitación corresponde al área gestora, siendo el órgano competente para su aprobación y justificación el Consejero/a o Director/a Insular de dicha área. El expediente deberá contener una motivación objetiva de las subvenciones nominativas a conceder. (...)*".

DÉCIMO QUINTO.- En relación con el órgano competente para resolver, de conformidad con el Decreto de la Presidencia, de fecha 27 de enero de 2025, por el que se modifica la estructura y organización, estableciéndose, entre otras, la Consejería Delegada de Comercio y Apoyo a la Empresa, y teniendo en cuenta el Decreto de la Presidencia, de fecha 4 de julio de 2023, por el que se acordó el nombramiento de la titular de la Consejera con Delegación Especial en Comercio y Apoyo a la Empresa, y la atribución de sus competencias, entre otras, el asesoramiento al sector empresarial, mediante Resolución del Consejero Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal (R0000096593) de fecha 27 de febrero de 2025, corresponde a la Consejera con Delegación Especial en Comercio y Apoyo a la Empresa, la competencia para la concesión de esta subvención nominativa.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con el informe técnico emitido con fecha 19 de diciembre de 2025 e informe favorable de la Intervención General, **RESUELVO:**

Primero.- Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones para los ejercicios 2024-2026 aprobado por Acuerdo AC0000020807 del Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el 28 de febrero de 2024, y actualizado por Acuerdo AC0000025458 del Consejo de Gobierno Insular, aprobado en sesión ordinaria celebrada el pasado 26 de febrero de 2025, con el objeto de incluir la presente subvención nominativa para la financiación de la ejecución del proyecto "**Centro integral de formación, inserción sociolaboral y emprendimiento**" a la Asociación

Código Seguro De Verificación	SZ822SJEVOnKI4mQb1R7DQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	23/12/2025 13:56:28	
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	23/12/2025 13:55:19	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/SZ822SJEVOnKI4mQb1R7DQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	11/16	



para el Fomento de la Formación, el Empleo, la Información y el Desarrollo del Norte (AFEDES).

Segundo. - Aprobación de la subvención nominativa a la Asociación para el Fomento de la Formación, el Empleo, la Información y el Desarrollo del Norte (AFEDES) para la financiación de la ejecución del proyecto "Centro integral de formación, inserción sociolaboral y emprendimiento, con carácter anticipado por un importe de CIENTO UN MIL EUROS (101.000,00 €), de acuerdo con la memoria y conforme al presupuesto de ingresos y gastos aportado, con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS	
DESCRIPCIÓN	IMPORTE (EUROS)
Adquisición del inmueble y gastos derivados de la misma	202.000,00
TOTAL GASTOS	202.000,00
PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Dirección General de Promoción y Diversificación Económica - Gobierno de Canarias	101.000,00
Cabildo de Tenerife	101.000,00
TOTAL INGRESOS	202.000,00


Tercero. - Conceder a la Asociación para el Fomento de la Formación, el Empleo, la Información y el Desarrollo del Norte (AFEDES) la subvención nominativa, conforme a las siguientes condiciones:

- Objeto:** adquisición de un local de aproximadamente 355 m² ubicado en la calle El Laurel, 28, en el municipio de Icod de los Vinos, para convertirlo en un centro integral de formación, inserción sociolaboral y emprendimiento.

El centro objeto del proyecto desarrollará 5 actuaciones principales:

- Formación cualificada: basada en competencias prácticas y adaptada a las necesidades reales del mercado laboral.
- Orientación personalizada: atendiendo a las características, potencialidades y necesidades individuales de cada participante.
- Tutorización por fases: acompañamiento estructurado al emprendedor en cada etapa de desarrollo de su proyecto

Código Seguro De Verificación	SZ822SJEVOnKI4mQb1R7DQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	23/12/2025 13:56:28
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	23/12/2025 13:55:19
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/SZ822SJEVOnKI4mQb1R7DQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	12/16





4. Enfoque práctico: priorizando la aplicación real de conocimientos mediante casos prácticos y simulaciones de la competencia a través de experiencias inmersivas utilizando la realidad virtual.
5. Trabajo en red: promoviendo la colaboración entre participantes, empresas e instituciones.

Se desarrollan todas ellas en la memoria aportada.

2. **Régimen Jurídico:** artículo 5.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. **Crédito presupuestario:** CIENTO UN MIL EUROS (101.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 2025.0601.4315.78940.
4. **Ámbito temporal de la actividad subvencionada:** anualidad de 2025 y 2026.
5. **Pago:** Anticipado.
6. **Garantía:** no se establece.
7. **Condiciones de ejecución:**


a) **Destino de la subvención:** La subvención otorgada deberá destinarse a financiar el proyecto descrito en la Memoria presentada por la Asociación, de acuerdo con el desglose previsto en la misma. Si durante la ejecución del proyecto surgiera la necesidad de realizar cambios sustanciales en el presupuesto, entendiéndose como tales modificaciones entre partidas de gastos previstas superiores al 10% del importe total de la subvención siempre que no afecten a la consecución de los objetivos perseguidos, la Entidad estaría obligada a comunicarlos previamente al Cabildo Insular de Tenerife para su aprobación.

b) **Información y publicidad:** La Entidad estará obligada a hacer referencia en sus documentos divulgativos, formativos y publicitarios en cualquier formato (papel, digital, web, audio, video, etc.) de la procedencia de los fondos, además de disponer de la colocación de un cartel visible en los lugares donde se ejecute el proyecto, oficinas de recepción de candidatos y aulas de formación, en todos ellos deberá aparecer el logotipo del Cabildo y del resto de financiadores. Asimismo, la Entidad dará publicidad del proyecto manifestando que la financiación ha sido 50% subvencionado por el Cabildo de Tenerife, especificando la Consejería Delegada de Comercio y Apoyo a la empresa (Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal del Cabildo de Tenerife).

8. Obligaciones:

Deberá someterse a las obligaciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en su reglamento de desarrollo, al igual que deberá someterse a las mismas obligaciones y condicionantes previstos por el Gobierno de Canarias, mediante **Orden de fecha 27 de julio de 2025 del Consejero de Economía, Industria, Comercio y Autónomos del Gobierno de Canarias por la que se concede una**

Código Seguro De Verificación	SZ822SJEVOnKI4mQb1R7DQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	23/12/2025 13:56:28
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	23/12/2025 13:55:19
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/SZ822SJEVOnKI4mQb1R7DQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	13/16





subvención directa a la Asociación para el Fomento de la Formación, el Empleo, la Información y el Desarrollo del Norte (AFEDES), por razones de interés público, social y económico, por importe de 101.000,00 euros (CIENTO UN MIL EUROS) destinada a la financiación del proyecto denominado “Centro integral de formación, inserción sociolaboral y emprendimiento”, con la finalidad de que exista total coordinación entre ambas Administraciones Públicas, que en este momento se dan por reproducidas como parte dispositiva de la Resolución. Consta la misma en el expediente administrativo aportada por el propio beneficiario.


9. **Plazo de Justificación:** Conforme las determinaciones del informe técnico de fecha 19 de diciembre de 2025, se deberá aportar **antes del 28 de febrero de 2026**, (sin perjuicio que de forma motivada y justificada se solicite otro plazo) la siguiente documentación probatoria del cumplimiento del objeto de la subvención:

- Escritura pública de compraventa del local, en la que conste como adquirente la asociación.
- Justificante del pago del precio de adquisición, mediante medio bancario.
- Justificante del pago del impuesto correspondiente.

Asimismo, de conformidad con la Orden de Concesión del Gobierno de Canarias, además se aportará memoria con el siguiente contenido:

- a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, suscrita por las personas responsables de AFEDES, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:
 1. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, y por cada uno de ellos, los datos siguientes de las facturas o documentos de valor probatorio: acreedor, número de factura, breve descripción del objeto, importe, fecha de emisión, fecha y medio de pago, identificación de la anotación contable e impuesto soportado.
 2. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en la letra anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago, que incluirá, como regla general, los justificantes bancarios de la salida de fondos.
 3. Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el

Código Seguro De Verificación	SZ822SJEVOnKI4mQb1R7DQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	23/12/2025 13:56:28
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	23/12/2025 13:55:19
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/SZ822SJEVOnKI4mQb1R7DQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	14/16





apartado a), excepto en aquellos casos en que las bases reguladoras de la subvención hayan previsto su compensación mediante un tanto alzado sin necesidad de justificación.

4. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
5. Copia autorizada de la escritura de la compraventa.
6. Certificación registral que acredite la titularidad del inmueble adquirido.
7. En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

10. Reintegro: Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento de dicha Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como lo contemplado en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife (Texto Consolidado) publicada en el BOP nº 107, de 6 de septiembre de 2021.

Cuarto.- Autorizar, Disponer y Reconocer la obligación, de forma anticipada, a favor de la Asociación AFEDES con NIF G38554614, la cantidad de CIENTO UN MIL EUROS (101.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria **25-0601-4315-78940**, conforme al siguiente detalle:

Nº de expediente	E2025023957
Número de subvención	2025-002527
Aplicación presupuestaria	25-0601-4315-78940
Descripción	SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROY. "CENTRO INTEGRAL DE FORMACION, INSERCIÓN SOCIOLABORAL Y EMPRENDIMIENTO"
Finalidad	Cofinanciar los gastos de adquisición de un inmueble para creación de Centro Integral de Formación, Inserción Sociolaboral y empren"
Importe (en euros)	101.000,00
Nº Factura Proveedor	Anexo II. A) Bases de ejecución del Presupuesto

Código Seguro De Verificación	SZ822SJEVOnKI4mQb1R7DQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	23/12/2025 13:56:28	
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	23/12/2025 13:55:19	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/SZ822SJEVOnKI4mQb1R7DQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	15/16	



Factura SIGEC	25-034924
Ítem de gasto	25-033465
Nº de propuesta	25-012178
Subvención nominativa a favor de:	ASOC. AFEDES
NIF	G38554614

Quinto.- Publicar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones la concesión de la presente subvención nominativa.

Sexto.- Publicar en el Portal de Transparencia del Excmo. Cabildo de Tenerife los datos de la presente subvención concedida a los que hace referencia el artículo 39.3 del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización del Cabildo Insular de Tenerife (Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 52, de 30 de abril de 2021).

Séptimo.- Notificar la presente Resolución a la entidad beneficiaria.

Contra la presente resolución se podrá interponer el **RECURSO DE ALZADA** ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de **DOS MESES** contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

Código Seguro De Verificación	SZ822SJEVonKI4mQb1R7DQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	23/12/2025 13:56:28	
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	23/12/2025 13:55:19	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/SZ822SJEVonKI4mQb1R7DQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	16/16	